

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 19 de mayo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 250

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, veintitrés (23) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Allegada por la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga en el presente proceso de Sucesión Intestada del causante CONRADO DE JESÚS ARENAS promovido a través de apoderado judicial por la señora MARÍA EUGENIA ARENAS RAMOS, nota devolutiva indicando las razones que originaron la negativa del registro de medida cautelar sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-56221, ordenada mediante auto No. 371 proferido el 19 de abril del 2023. Se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de las partes.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo promiscuo de Familia de Buga (V)

RESUELVE:

1.- **AGRÉGUESE Y PÓNGASE** en conocimiento de las partes, nota devolutiva respecto del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-56221, allegada por la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, para los fines pertinentes.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

VA

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>094</u> HOY, 24 DE MAYO DE 2023 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94099a926a48c80e6c1974245eb61d5549cedfa0958fbe1002531d9607f32ecb**

Documento generado en 23/05/2023 04:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>